

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8551 *Orden INT/1387/2012, de 31 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia se declara de utilidad pública una entidad.*

El Ministerio del Interior dictó Orden de 19 de noviembre de 2007 por la que denegaba la solicitud de declaración de utilidad pública instada por la entidad Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergología Pediátrica, inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 145252 de la Sección Primera.

La entidad interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por el Ministerio del Interior el 15 de abril de 2008.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia el 9 de septiembre de 2009, estimando el referido recurso y declarando el derecho de la recurrente a ser declarada de utilidad pública.

Interpuesto recurso de casación por la representación procesal de la Administración General del Estado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta sentencia el 13 de marzo de 2012 fallando «no ha lugar al recurso de casación».

En ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y de conformidad con las competencias que atribuye a este Ministerio el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda declarar de utilidad pública a la entidad denominada Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergología Pediátrica.

Madrid, 31 de mayo de 2012.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.